



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00500933- -UNC-ME#SGI - Nuevo Pliego de Condiciones Particulares

VISTO:

La Resolución RESOL-2025-37-UNC-SGI#AGI por la cual se aprobaron los modelos de pliegos de condiciones generales y particulares para las contrataciones de bienes y servicios en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución RESOL-2025-37-UNC-SGI#AGI se aprobaron los modelos de pliegos de condiciones particulares para oferta electrónica y por otros medios electrónicos;

Que recientemente se ha implementado una nueva versión del sistema SIU Diaguita que incorpora mejoras sustanciales, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que los oferentes, a través del Portal de Proveedores, puedan adjuntar toda la documentación requerida al momento de realizar la presentación electrónica de su oferta;

Que resulta necesario adecuar el modelo de Pliego de Condiciones Particulares para Oferta Electrónica a fin de reflejar esta nueva funcionalidad, optimizando así la transparencia, agilidad y seguridad jurídica en los procedimientos de selección;

Que corresponde dejar sin efecto el modelo anterior y aprobar el nuevo modelo actualizado, el cual será de utilización obligatoria para todas las unidades académicas y dependencias universitarias contratantes; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Derogar el modelo de Pliego de Condiciones Particulares para Oferta Electrónica aprobado por el artículo 1° de la Resolución RESOL-2025-37-UNC-SGI#AGI.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el nuevo modelo de Pliego de Condiciones Particulares para Oferta Electrónica, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, el cual deberá ser utilizado obligatoriamente en todos los procedimientos de selección que se tramiten bajo la modalidad de oferta electrónica a través del sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y

Patrimonio, en los procedimientos que se autoricen a partir del día siguiente a la publicación de la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.